



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 059/22

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- IMPORTACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS: MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS<sup>1</sup> - Decreto 504 del 4 de abril de 2022

Es de resaltar que la parte motiva del referido decreto señala:

*“Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en sesión del 3 de marzo de 2022, una vez revisadas las recomendaciones del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior realizadas en la sesión 354, otorgó concepto favorable de costo fiscal a la reducción temporal de aranceles a cero por ciento (0%) de las subpartidas relacionadas en las anteriores consideraciones.*

*Que es necesario implementar con carácter urgente las medidas que se establecen en el presente Decreto, con el fin de contribuir a la disminución de las presiones alcistas de precios a las que se han enfrentado recientemente los consumidores en el país, por lo que resulta necesario que el presente decreto entre en vigencia a partir de su publicación, de conformidad con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1609 de 2013”.*

- RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS: EXCLUSIVIDAD EN ZONAS FRANCAS<sup>2</sup> - Decreto 505 del 4 de abril de 2022

---

<sup>1</sup> Decreto 1881 del 30 de diciembre de 2021

<sup>2</sup> Modifica el parágrafo 4 del artículo 6 del decreto 2147 de 2016



## II. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- ADOPTA LA CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS CIU Y SE DETERMINA LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - [Resolución 0408 del 22 de marzo de 2022](#)<sup>3</sup>

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 024/22, nos permitimos informar que el MinCIT emitió la mencionada resolución.

## III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- ALGUNOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL - OBLIGACIÓN DE REGISTRO (ARTÍCULO 30 LEY 222 DE 1995) - [OFICIO 220-084424 DEL 31 DE MARZO DE 2022](#)

La Supersociedades expidió el citado oficio, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes formulados por el peticionario frente al tema expuesto.

*SÍGUENOS EN [TWITTER](#)*

FAO

05 de abril de 2022

---

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial No. 51.985 del 23 de marzo de 2022